



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 27, fecha: martes, 10 de Febrero de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE RIBA DE SAEICES

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones al acuerdo del pleno de 7 de enero de 2026, publicado en el BOP num. 6 de 12 de enero de 2026 se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	242508,78€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	170538,78 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	112462,78 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	51265 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	6811 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	71970 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	71970 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0 €



	TOTAL:	242508,78 €
ESTADO DE INGRESOS		
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		242508,78 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		181008,78 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos		32000 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos		1500 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos		18853,78 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes		91155 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales		37500 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		61500 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales		0 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital		61500 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros		0 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros		0 €
	TOTAL:	242508,78 €



ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación
Personal laboral	Maestro educación infantil
Personal Laboral	Peón servicios múltiples a tiempo parcial

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Riba de Saelices a 3 de febrero de 2026. El Alcalde. Carlos Loscos Moreno.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 1d4b77b1c80ebc9eeb0ae062bdca177ea885afd2